

Amado S/M

R/R

3

S/M

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
12 NOV 2015	
Recibido.....	15 ²³Hs.
Exp. N°.....	30537.....D.B.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados **RESUELVE**: Iluminar su fachada de color violeta, durante la semana del 23 al 30 de noviembre de 2015, con motivo de conmemorarse el 25 de noviembre el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 URRUTY
 Dr. LEANDRO BUSATTO
 Diputado Provincial

[Handwritten signature]
 Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
 Diputada Provincial
 Bloque SI

[Handwritten signature]
 Patricia Garza

[Handwritten signature]
 Tolera



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Señor Presidente:

El origen de esta conmemoración se remonta a un 25 de noviembre del año 1960, fecha en la que fueron brutalmente asesinadas las hermanas Patria, Minerva y María Teresa Mirabal, quienes lucharon por la libertad política de su país, República Dominicana, oponiéndose a la tiranía de Rafael Leonidas Trujillo. Por su activismo político fueron perseguidas, varias veces encarceladas y finalmente asesinadas por orden del dictador dominicano.

En el año 1981 en el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, celebrado en Bogotá, el día 25 de noviembre fue declarado como "Día de la No Violencia contra las Mujeres". Las hermanas Mirabal se convirtieron así en el máximo exponente contra todo tipo de violencia hacia las mujeres en América Latina. Durante el año 1993 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, considerando a la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos.

En la Cuarta Conferencia Mundial sobre Derechos de la Mujer en Beijing de 1995 se busco el objetivo de avanzar en la meta de igualdad entre mujeres y hombres y se abordaron



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

cuestiones tales como la discriminación en razón del género y la violencia contra la mujer. Entre los compromisos asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción que se aprobaron se encuentra *"eliminar la violencia contra la mujer en todos los campos, públicos o privados"*.

El 17 de diciembre de 1999 por Resolución N° 54/134 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el día 25 de noviembre fue declarado "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".

La Argentina ha asumido reiterados compromisos en el ámbito internacional y regional, obligándose a impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En el año 1985 ratificó la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por su sigla en inglés), tratado del sistema universal de protección de los derechos humanos de la ONU, otorgándole jerarquía constitucional; asimismo, en el año 1996, nuestro país ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, denominada también "Convención de Belém Do Pará", tratado del sistema interamericano de protección de los derechos humanos de la



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Organización de Estados Americanos (OEA) referido específicamente a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

En el ámbito interno nacional y provincial se aplicaban a los casos de violencia contra las mujeres, las leyes N° 24.417 y 11.529 de violencia familiar. Esta ley abordaba la problemática de la violencia hacia las mujeres desde la óptica de la familia y no como una cuestión de derechos humanos.

Durante el año 2009 se logró la aprobación de una ley nacional que receptara los principios y estándares de la CEDAW y de la Convención de Belém Do Pará: la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, finalmente a cuatro años de aprobada en el ámbito nacional, Santa Fe adhirió el 30 de mayo de 2013 mediante Ley N° 13.348 y reglamentó la misma por Decreto N° 4028/2013.

La Ley N°26.485, reglamentada por Decreto N° 1011/2010, define la violencia contra las mujeres como "*...toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad,*



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes". Establece que quedan especialmente comprendidos distintos tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica; y distintas modalidades de violencia, según los ámbitos en que se manifiestan: doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

No obstante uno de los grandes problemas que tiene Argentina son los presupuestos que asignan las provincias para prevenir y erradicar las violencias contra las mujeres, tal es el caso de Santa Fe, en donde se otorga el 0,0047% del total del presupuesto provincial para destinar a la Dirección de Género.

A pesar de los avances legislativos, las estadísticas no oficiales referidas a nuestra provincia dan cuenta de que la violencia contra las mujeres lejos de disminuir, no ha logrado erradicarse.

En este sentido, analizando los registros no oficiales mencionados, surge que el total de las mujeres víctimas de femicidios desde el año 2011 hasta el mes de Mayo del año 2015 en la provincia de Santa Fe alcanza la cifra de 105 y la mayoría



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

de ellas se encontraba en el rango de los 15 a los 34 años de edad al momento de su muerte. Los números recabados coinciden con la realidad mundial, ya que desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que ésta es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre 15 y 44 años.

Las estadísticas de los últimos 3 años nos otorgan un panorama de nuestra provincia en relación a los femicidios registrados de manera informal y no oficiales. Durante el año 2011, se recabaron los siguientes porcentajes en la provincia de Santa Fe: Garay 27%; San Martín 18%; Las Colonias 16%; Constitución 13 %; San Lorenzo 10 %; Santa Fe y Rosario 5% cada uno; y Castellanos y General Obligado con un 3% cada departamento. En el transcurso del año 2012 se registró un 29 % en San Jerónimo; un 19 % en San Justo; un 16% en el departamento Santa Fe; un 10% en Caseros y un 12% en San Cristobal; no advirtiéndose modificaciones en los porcentajes de Rosario. Asimismo durante el año 2013 el índice más alto se registró en el departamento de Vera con un 44%, luego le siguió General López y Santa Martín con un 9% cada uno, Caseros, Constitución y Santa Fe con un 7% cada uno, General Obligado



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

con un 6 %, Rosario con un 5%, San Lorenzo con un 4% y Castellanos con un 3%. En el año posterior, se registró en el departamento de Castellanos un 42 %, en la capital santafecina un 29%, en General López un 19%, y finalmente en el departamento de Rosario un 10%. Finalmente, en el inicio del año 2015 se registraron aumentos en algunos departamentos, como San Cristobal, Castellanos y General López.

En virtud del análisis de dichos porcentajes se puede observar que durante el transcurso de casi 5 años, en los departamentos que continuamente se registraron femicidios son los de General López, la Capital Provincial, Rosario y General Obligado, evidenciándose una creciente problemática en dichos lugares.

Además de las reformas normativas, es necesario modificar prácticas y conductas en orden a remover patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad entre mujeres y varones y las relaciones de poder que se ejercen sobre las mujeres.

Es imperioso seguir comprometiéndonos con esta temática, impulsando políticas, medidas y acciones que aporten a instalar en la agenda pública el flagelo de la violencia contra las mujeres,




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

visibilizarlo y sensibilizar a la población, para poder hacer efectivo el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias.

Por lo expuesto solicito a mis pares que se apruebe esta resolución.

Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
Bloque SI


63/2016



